INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **345** Fecha Solicitud 10/09/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripcción:. CORREDOR DE SEGUROS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior- ICFES, es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional .

El ICFES tiene por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES realiza otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Es deber del ICFES vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros o, por un fondo especial constituido para tal fin.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en optimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el ICFES cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada, con profesionalismo en la selección de las Aseguradoras en los aspectos inherentes al diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones a su cargo.

El Intermediario de Seguros tendrá entre otras funciones la de asesorar y prestar sus servicios al Instituto, en todo lo relacionado con la escogencia de las compañías de seguros que den cubrimiento a todos los riesgos a que están expuestos los bienes del ICFES, más aquellos por los cuales sea responsable, de conformidad con la ley.

Cabe señalar que esta contratación no representa erogación alguna por parte del ICFES, es conveniente su realización, dadas las ventajas técnicas, administrativas y económicas que se obtienen al contar con estos servicios especializados.

OBJETO A CONTRATAR	El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de intermediación de seguros, para el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, así como la prestación de los servicios asociados tanto al programa, como a la gestión de riesgos de la entidad, de acuerdo con los términos de referencia y al anexo técnico.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	El ICFES requisre contratar el servicio requerido con una empresa que demuestre el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y acordar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, para garantizar la revisión del plan de seguros, así como la continuidad del actual.

2. Evaluar y analizar el plan de seguros que actualmente tiene el ICFES, determinando la suficiencia del mismo con base en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes del ICFES, para establecer los amparos requeridos y las coberturas adecuadas que garanticen la protección de los mismos.

3. Diseñar el programa de seguros que requiera el ICFES de conformidad con el análisis realizado y el presupuesto asignado por la entidad.

4. Asesorar a la entidad para obtener las pólizas que se requieran con la mayor cobertura posible, los menores costos y deducibles, y las mejores condiciones del mercado.

5. Realizar y entregar de acuerdo con el cronograma acordado, el estudio de mercado, los términos de referencia o pliego de Condiciones y el Anexo Técnico requerido para que el ICFES realice el proceso de contratación para seleccionar la aseguradora(s) que tendrá a su cargo las pólizas de seguros que requiera la entidad.

6. Asesorar a la entidad en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección para contratar a la aseguradora (s) que tendrán a su cargo las pólizas de seguros, de conformidad con lo establecido en los términos de Referencia y en la oferta del contratista.

7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguros con todas sus etapas, es decir, la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, el pago oportuno de la prima, la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.

8. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas al ICFES, que estén completos y con los contenidos correctos.

9. Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras. Esto incluye: Asesorar a la entidad en todo el proceso de reclamación, transcribir los siniestros ante la aseguradora, presentar de los documentos requeridos, realizar el seguimiento de la reclamación y la asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.

10. Recomendar oportunamente la intervención del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario.

11. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar informe cuando sea requerido por el ICFES del resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.

12. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

13. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para el ICFES.

14. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de pólizas a proponentes, contratistas y